

Contabilidad de los Derechos de Suscripción

Fuente: <http://www.contabilidad.tk>

En los aumentos de capital social con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, los antiguos accionistas y los titulares de obligaciones convertibles podrán ejercitar, dentro del plazo que a tal efecto le conceda la Administración a la sociedad, que no será inferior a quince días desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» en el caso de las sociedades cotizadas, y de un mes en el resto de los casos, el *derecho a suscribir* un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean o de las que corresponderían a los titulares de obligaciones convertibles de ejercitar, en ese momento, la facultad de conversión.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven.

El tratamiento contable más usual de los derechos de suscripción es el siguiente:

Por el desglose de los derechos:

Cuentas	Debe	Haber
<i>Derechos de suscripción (540X)</i>		
<i>Inversiones financieras (2,5)</i>		

La entidad inversora puede hacer con los derechos de suscripción dos cosas: ejercitarlos para suscribir nuevas acciones, o bien, si no está interesada en acudir a la ampliación de capital, venderlos en el mercado, con una posible ganancia o pérdida.

Los asientos contables serían, respectivamente:

Cuentas	Debe	Haber
<i>Inversiones financieras (2,5)</i>		
<i>Derechos de suscripción (540X)</i>		
<i>Derechos de suscripción (540X)</i>		

Cuentas	Debe	Haber
<i>Tesorería (57)</i>		
<i>Derechos de suscripción (540X)</i>		
<i>Resultados (6,7)</i>		

Ejemplo:

La sociedad ALFA tiene exceso de liquidez y decide adquirir como inversión financiera temporal 2.000 acciones de la sociedad cotizada HÉRCULES, al precio unitario de 15,54

euros/acción, el día 1 de abril del año 20X5. Los gastos de la operación (comisión intermediario financiero, corretaje, etc.) han ascendido al 1‰.

La sociedad HÉRCULES acuerda, el día 15 de mayo, realizar una ampliación de capital de 1 acción nueva por 5 antiguas. Las acciones tienen un valor nominal de 5 euros (igual que las antiguas) y serán emitidas al 250% libres de gastos para los suscriptores. Los derechos de suscripción pueden ser negociados en la Bolsa durante el mes de junio de 20X5. La cotización de las acciones antes de la ampliación es de 15 euros/acción.

La ampliación es inscrita en el Registro Mercantil el día 1 de julio de 20X5.

Trabajo a realizar: contabilizar en la sociedad ALFA las siguientes cuestiones:

- Contabilizar la adquisición de las acciones.
- Valoración del coste del derecho de suscripción de la ampliación de capital.
- Contabilizar si ejerce todos los derechos de suscripción suscribiendo las acciones que le corresponden.
- Contabilizar si vende todos los derechos de suscripción al precio unitario de 1 euro neto de gastos

Solución:

1. Contabilizar la adquisición de las acciones.

El asiento a realizar el día 1 abril de 20X5 por la compra de las 2.000 acciones de HÉRCULES, teniendo en cuenta que los gastos de la adquisición son mayor importe de la compra, según establece la norma de valoración 8.ª del PGC sobre valores negociables y que se trata de una inversión financiera de carácter temporal, será:

Cuentas	Debe	Haber
<i>Inversiones financieras temporales en capital (540)</i>	31.111,08	
<i>(2.000 x 15,54 x 1,001)</i>		31.111,08
<i>Resultados (6,7)</i>		

2. Valoración del derecho preferente de suscripción de nuevas acciones.

Las dos formas de valoración del derecho de suscripción más usuales son: el valor teórico del derecho de suscripción y el coste teórico del derecho de suscripción. La diferencia estriba en que para el valor teórico se utiliza como referencia de valor anterior la cotización en el mercado antes de la ampliación y, para el coste del derecho, la referencia es el coste de adquisición de las acciones para el inversor.

Valor teórico del derecho de suscripción.

El valor de emisión de las acciones nuevas es:

Valor nominal x valor de emisión = 5 x 250% = 12,5 euros/acción

Y el valor teórico del derecho:

5 antiguas x 15 euros	75 euros
1 nueva x 12,5 euros	12,5 euros

6 acciones	87,5 euros

Valor de las acciones antes de la ampliación: $75/5 = 15$
Valor de las acciones después de la ampliación: $87,5/6 = 14,5833$
Valor teórico del derecho de suscripción = $15 - 14,5833 = 0,4166$

Coste teórico del derecho de suscripción

El coste unitario de las acciones adquiridas fue:

$$31.111,08/2.000 = 15,5555$$

Y el coste del derecho:

5 antiguas x 15,5555 euros	77,7777 euros
1 nueva x 12,5 euros	12,5 euros

6 acciones	90,2777 euros

Coste de las acciones antes de la ampliación: $77,7777/5 = 15,5555$
Coste de las acciones después de la ampliación: $90,2777/6 = 15,0462$
Coste teórico del derecho de suscripción = $15,5555 - 15,0462 = 0,5093$

3. Contabilizar si ejerce todos los derechos de suscripción suscribiendo las acciones que le corresponden.

En primer lugar, señalar que a efectos de valoración vamos a utilizar el coste del derecho, por lo que para reflejar la aparición de los derechos y la disminución del valor de las acciones se hará, teniendo en cuenta que cada acción antigua proporciona un derecho de suscripción:

Cuentas	Debe	Haber
<i>Derechos de suscripción (540X)</i> <i>(2.000 x 0,6491)</i>	1.298,20	
<i>Inversiones financieras temporales en capital (540)</i>		1.298,20

El número de acciones que puede suscribir se puede obtener a través de la siguiente relación:

5 antiguas	1 nueva
2.000 antiguas	X nuevas

$$X = 400 \text{ nuevas}$$

Para suscribir estas 400 acciones, la sociedad X deberá entregar 2.000 derechos y pagar por cada acción 12,5 euros.

Cuentas	Debe	Haber
<i>Inversiones financieras temporales en capital (540)</i>	6.298,20	
<i>Derechos de suscripción (540X)</i>		1.298,20
<i>Tesorería (57)</i> <i>(400 x 12,5)</i>		5.000,00

4. Contabilizar si vende todos los derechos de suscripción al precio unitario de 1 euro neto de gastos.

Una vez desglosados los derechos de suscripción, como en el apartado anterior, el asiento de la venta sería:

Cuentas	Debe	Haber
<i>Tesorería (57)</i> <i>(2.000 x 1)</i>	2.000,00	
<i>Derechos de suscripción (540X)</i> <i>(2.000 x 0,6491)</i>		1.298,20
<i>Beneficios en valores negociables (766)</i>		701,80